V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

2360 *ANUNCIO de 7 de mayo de 2015, por el que se hace público el Decreto CPH 96/2015, que modifica el Decreto PH 51/2011, de 16 de marzo, para la declaración como Bien de Interés Cultural de la "Iglesia San Juan Bautista de Arucas".*

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el Decreto nº 31/13, de fecha 20 de mayo de 2013, sobre delegación de competencias en los Coordinadores Generales.

Vista la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y demás normativa concordante y aplicable en esta materia, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el anuncio de 22 de marzo de 2011, por el que se hace público el Decreto PH 51/11, de 16 de marzo de 2011, que incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del bien Inmueble denominado Iglesia de San Juan Bautista, situada en Arucas, en Gran Canaria.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2012, es elevada a la Comisión Mixta Iglesia Católica Gobierno de Canarias, en la que se informa en sentido favorable a la incoación.

Visto que elevada la propuesta de incoación a la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de fecha 23 de mayo de 2012, se manifiesta en la necesidad de que la Iglesia de San Juan Bautista disponga de un inventario realizado por un técnico especialista en bienes muebles.

Visto que por Decreto PH 122/2014, de fecha 22 de julio de 2014, se procede a la contratación de Dña. Cinta Guimerans Ferradás, en calidad de restauradora de Obras de Arte, para la realización de "Inventario de Bienes Muebles con Interés Histórico Artístico para su Vinculación al BIC de San Juan Bautista en Arucas", en el término municipal de Arucas.

Visto el informe técnico de fecha 2 de febrero de 2015, elaborado por Dña. Sonia Rodríguez, para la revisión de la incoación del Bien de Interés Cultural de la Iglesia de San Juan Bautista, entorno de protección y la vinculación de bienes muebles con interés artístico, justificando tal actuación por haber transcurrido cuatro años desde la citada incoación, propone que se proceda a la revisión y consecuente modificación de:

A) Los bienes muebles vinculados al disponer de un inventario más detallado de bienes artísticos; ya que existen bienes muebles que no fueron inicialmente incluidos en la incoación del BIC, y en otros se observa alguna errata en los datos de su descripción.

B) Texto donde se describen las vidrieras del templo; por su condición de ser piezas de un importante valor artístico y a su vez, formar parte de la arquitectura y ser elementos inseparables de ella.

C) Delimitación del entorno del protección; se propone ajustar los límites del entorno de protección del Bien de Interés Cultural dejando las edificaciones próximas al Monumento fuera del entorno de protección, al encontrarse en su mayor parte incluidas en el catálogo del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Arucas, instrumento de ordenación urbanística que regula la protección y ordenación del Conjunto Histórico.

No obstante, se propone que los espacios libres próximos al Monumento: la plaza de San Juan, la Plaza de la Paz y la Plaza del Pintor Gumersindo Sureda formen parte del entorno de protección. Y en este mismo sentido, el espacio que actualmente ocupa el aparcamiento se considera un área fundamental en la percepción general del Monumento y en su visión lejana y que las actuaciones que puedan llevarse a cabo en ese espacio no produzcan un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2015, se da cuenta a la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del informe técnico de fecha 2 de febrero de 2015.

Vistos los antecedentes anteriormente reseñados, cuya justificación documental obra en el expediente en aras de motivar la misma, se procede a la modificación del Decreto PH 51/11 de 16 de marzo, resultando el mismo, tal y como a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 25 de febrero de 2004, se registra de entrada en esta Corporación el escrito presentado por Dña. Fátima Ortega Santana, solicitando la declaración de la Iglesia de San Juan Bautista de Arucas como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento y adjuntando la documentación al respecto.

Segundo.- Con fecha 21 de julio de 2004, se registra de entrada en esta Corporación, con el número de registro 2445, el oficio que remite el Iltre. Ayuntamiento de Arucas adjuntando un informe técnico elaborado por la Oficina de Patrimonio Histórico de dicho Ayuntamiento, relativo a la solicitud de incoación del expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del templo parroquial de San Juan Bautista de Arucas, así como copia del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 5 de julio de 2004.

Tercero.- Con fecha 6 de mayo de 2009, se registra de entrada en esta Corporación el oficio que remite el Iltre. Ayuntamiento de Arucas adjuntando copia del acuerdo adoptado por la Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 7 de abril de 2009, relativo a la moción institucional sobre la declaración de Bienes de Interés Cultural de los edificios del Templo Parroquial de San Juan Bautista y la Heredad de Aguas de Arucas y Firgas.

Cuarto.- Con fecha 1 de junio de 2009, se registra de entrada en esta Corporación, con el número de registro 30387, el escrito que presenta D. Luis Carlos Falcón García, en nombre y representación del Foro Arucas Siglo XXI, solicitando la paralización de trámite del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural hasta tanto no se garanticen las circunstancias a que se hace referencia en su escrito, y que sucintamente se refieren a que con el traspaso de competencias al Ayuntamiento de Arucas peligra la protección del Bien de

Interés Cultural y sus respectivos entornos al no contar la Administración Local ni el titular del bien con los medios suficientes para su conservación y enriquecimiento.

Ya que los bienes muebles existentes en la Iglesia, no han sido catalogados y están desprotegidos.

Quinto.- Al acuerdo adoptado por el Iltre. Ayuntamiento de Arucas respecto a la solicitud de incoar expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de los edificios del Templo Parroquial de San Juan Bautista y la Heredad de Arugas de Arucas y Firgas se adhieren los siguientes Ayuntamientos de Canarias:

- El Iltre. Ayuntamiento de Tejeda, que lo comunica a este Cabildo mediante oficio registrado de entrada con fecha 9 de julio de 2009, con el número de registro 39.399 al que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 24 de junio de 2009.

- El Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, en Tenerife, que lo comunica a este Cabildo mediante oficio registrado de entrada con fecha 14 de julio de 2009, con el número de registro 40.611 al que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de junio de 2009.

- El Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Arico, en Tenerife, que lo comunica a este Cabildo mediante oficio registrado de entrada con fecha 5 de agosto de 2009, con el número de registro 47.163, relativo a la certificación del Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de dicho Ayuntamiento el día 22 de julio de 2009.

- El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Güímar, en Tenerife, que lo comunica a este Cabildo mediante oficio registrado de entrada con fecha 29 de septiembre de 2009, con el número de registro 60.246 al que se adjunta certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 de julio de 2009.

Así como la Federación Canaria de Municipios, mediante escrito registrado de entrada en esta Corporación con fecha 8 de abril de 2010, con el número de registro 26.548.

Sexto.- Con fecha 30 de julio de 2009, se registra de entrada en esta Corporación, con el número de registro 43.610 el oficio que remite el Iltre. Ayuntamiento de Arucas, al que se adjunta copia del acuerdo adoptado por el Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Tejeda, en sesión de 24 de junio de 2009.

Séptimo.- Con fecha 24 de septiembre de 2009, se registra de salida en esta Corporación, con el número de registro 33.633 el oficio de la Señora Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico dirigido al Ilmo. Sr. Obispado de la Diócesis de Canarias, comunicándole la realización de estudios y valoraciones previas a la vista de la solicitud de incoación del procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Juan Bautista de Arucas y solicitando su colaboración, aportando la información relativa a los bienes muebles con valor histórico-artístico y cultural depositados en la misma.

Octavo.- Con fecha 30 de marzo de 2010, se registra de entrada en esta Corporación, con el número de registro 24.911, el escrito que remite el párroco de la Parroquia de San Juan Bautista en la ciudad de Arucas, solicitando que la Iglesia y todo su patrimonio histórico se declaren Bien de Interés Cultural adjuntando inventario de bienes muebles.

Noveno.- Con fecha 14 de abril de 2011, se publica en el Boletín Oficial de Canarias nº 76, el Decreto PH 51/11, de 16 de marzo de 2011, que incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del Bien Inmueble denominado Iglesia de San Juan Bautista, situada en Arucas, Gran Canaria.

Décimo.- Con fecha 1 de diciembre de 2014, se registra de entrada en esta Corporación, con el número de registro 80.250, el nuevo Inventario de Bienes Muebles de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, elaborado por Dña. Cinta Guimerans Ferradás.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este Cabildo Insular de Gran Canaria es competente para incoar y tramitar este expediente en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.3, letra d) y 19.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, del Patrimonio Histórico de Canarias y en el artículo 3.1 del Reglamento sobre Procedimientos de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, aprobado mediante Decreto 111/2004, de 29 de julio.

Segundo.- El artículo 17, apartados 1 y 2, de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, establece que se declararán bienes interés cultural del patrimonio histórico canario aquellos bienes que ostenten notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos o paleontológicos o que constituyan testimonio singular de la cultura canaria, conllevando tal declaración el establecimiento de un régimen singular de protección y tutela, así como su artículo 18, apartado 1, letra g), que define, entre las categorías en las que los bienes inmuebles serán declarados de interés cultural, la de Monumento, aplicable a los "bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras singulares de escultura, siempre que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o social", y apartado 2, letra a) que contempla, entre las categorías en las que los bienes muebles podrán ser declarados de interés cultural, la de Bienes muebles vinculados.

Tercero.- Lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, aprobado mediante Decreto 111/2004, de 29 de julio, que dispone: "1. En el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de declaración deberá describirse, para su identificación, el bien objeto de expediente, indicándose la categoría del mismo con arreglo a lo previsto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. En el supuesto de bienes inmuebles, se deberá además, delimitar el entorno afectado, motivando esta delimitación y, en su caso la relación de bienes que por su vinculación al inmueble deban ser afectados por la declaración, con una descripción suficiente para su identificación".

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias:

"1. La incoación de expedientes para la declaración de bien de interés cultural determinará la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural y su entorno, en su caso.

2. Cuando se haya incoado expediente para la declaración de bienes de interés cultural los Ayuntamientos deberán suspender el procedimiento de otorgamiento de licencias municipales de intervención en los inmuebles, y sus respectivos entornos, así como los efectos de las ya otorgadas. Una vez que se haya producido la declaración de interés cultural, el titular de una licencia cuyos efectos hayan sido suspendidos por motivo de la incoación podrá solicitar el levantamiento de la suspensión según el procedimiento establecido para las autorizaciones previas a que se refieren los artículos 55 y 56 de esta Ley.

3. Durante la tramitación del expediente para la declaración, solo se permitirán en el bien objeto de protección las obras y actuaciones que por razón de fuerza mayor hubieren de realizarse y aquellas de conservación y consolidación a que se refieren los apartados a) y c) del artículo 46 de esta Ley que contribuyan a la preservación de sus valores históricos".

Quinto.- Lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, que establece que cuando un inmueble contenga en su interior colecciones o fondos de bienes muebles íntimamente ligados a la historia del mismo se procederá a relacionarlos con carácter simultáneo a la declaración de aquel como bien de interés cultural, debiendo quedar inscritos al mismo y gozando de su misma protección. Dichos bienes son inseparables del inmueble y, por tanto, su transmisión o enajenación solo podrá realizarse conjuntamente con aquel.

Sexto.- Lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, que dispone lo siguiente:

"1. La delimitación de un bien inmueble de interés cultural y la de su entorno de protección, en su caso, se determinará con carácter provisional en el acto de su incoación, sin perjuicio de la delimitación definitiva que se incorpore a la declaración al término del expediente.

2. A los efectos de esta Ley, se entiende por entorno de protección la zona periférica, exterior y continua al inmueble cuya delimitación se realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo".

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, aprobado mediante Decreto 111/2004, de 29 de julio, la declaración de Bien de Interés Cultural de inmuebles podrá incluir la determinación de los criterios que deben regir las futuras intervenciones sobre el bien.

A la vista de ello, especialmente del informe técnico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico que contiene una breve reseña histórica, las características arquitectónicas del inmueble, la justificación de la declaración de la Iglesia de San Juan Bautista como Monu-

mento, el estado de conservación el Templo, la trama urbana próxima al mismo, la propuesta de delimitación del Bien de Interés Cultural y su entorno de protección, la relación de inmuebles y piezas afectadas por la delimitación del bien y las condiciones para el entorno de protección del mismo, así como la documentación remitida por el párroco de la Parroquia de San Juan Bautista en la ciudad de Arucas fechada el 15 de marzo de 2010,

D I S P O N G O:

Primero.- Incoar el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor del bien inmueble denominado Iglesia de San Juan Bautista, situada en el término municipal de Arucas, así como delimitar provisionalmente su entorno de protección, todo ello conforme a la descripción y delimitación que figura como anexo al presente Decreto.

Segundo.- A dicho inmueble, denominado Iglesia de San Juan Bautista, se vinculan la relación de registros de bienes muebles del inventario de bienes artísticos realizado en 2014, incluyendo los inicialmente vinculados por Decreto PH 51/11 de 16 de marzo de 2011 (BOC nº 76, de 14.4.01), que aparecen con la referencia (I):

OBRA PICTÓRICA

• "La Natividad de Jesús" de Michael Coxcie. 1555-1560. Renacimiento. Escuela Flamenca.
Óleo sobre tabla con marco dorado y policromado en negro.
Dimensiones con marco: Alto: 103 cm x Largo: 84 cm.

• "La Presentación de la Virgen en el Templo" de Henri Watele. S. XVII. Barroco. Escuela Flamenca.
Óleo sobre cobre con marco dorado.
Dimensiones: Alto: 85 cm x Largo: 107 cm (I).

• "Santo Cristo Crucificado" de Antonio Ortega. 1649. Barroco.
Óleo sobre lienzo con marco dorado y policromado.
Dimensiones: Alto: 158 cm x Largo: 124 cm.

• "San Agustín" de Francisco Gómez López. 1691. Barroco.
Óleo sobre lienzo con marco dorado y policromado en negro.
Dimensiones: Alto: 185 cm x Largo: 125 cm.

• "Santa Ana" Anónimo. 1729. Barroco.
Óleo sobre tabla que forma parte del Retablo de San José.
Dimensiones: Alto: 207 cm x Largo: 51 cm.

• "San Joaquín" Anónimo. 1729. Barroco.
Óleo sobre tabla que forma parte del Retablo de San José.
Dimensiones: Alto: 207 cm x Largo: 51 cm.

• “San José con el Niño Jesús” de Cristóbal Hernández Quintana. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre tabla con marco dorado y policromado en rojo.
Dimensiones: Alto: 44 cm x Largo: 34 cm (I).

• “Virgen de Candelaria” de Cristóbal Hernández Quintana. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre tabla con marco dorado y policromado en negro.
Dimensiones con marco: Alto: 107 cm x Largo: 81,5 cm (I).

• “La Virgen con Niño Jesús” de Cristóbal Hernández Quintana. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre tabla con marco dorado y policromado en rojo.
Dimensiones: Alto: 44 cm x Largo: 34 cm (I).

• “La Sagrada Familia” de Cristóbal Hernández Quintana. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre lienzo con marco dorado y policromado en negro.
Dimensiones con marco: Alto: 99 cm x Largo: 119 cm.

• “Niño Jesús dormido” de seguidor de Cristóbal Hernández Quintana. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre tabla con marco dorado y policromado en negro.
Dimensiones con marco: Alto: 30 cm y Largo: 35 cm (I).

• “San Juanito dormido” de seguidor de Cristóbal Hernández Quintana. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre tabla con marco dorado y policromado en negro y rojo.
Dimensiones con marco: Alto: 30 cm x Largo: 35 cm (I).

• “Santo Tomás de Aquino” Anónimo. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre tabla con marco dorado y policromado en rojo y negro.
Dimensiones con marco: Alto: 57,10 cm x Largo: 50,5 cm.

• “San Agustín” Anónimo. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre tabla con marco dorado y policromado en rojo y negro.
Dimensiones con marco: Alto: 58,0 cm x Largo: 50,5 cm.

• “La Sagrada Familia con ángeles”. Anónimo italiano. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre lienzo con marco dorado.
Dimensiones con marco: Alto: 127,5 cm x Largo: 107 cm.

• “Santa Bárbara” Anónimo. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre lienzo con marco dorado.
Dimensiones con marco: Alto: 90 cm x Largo: 113 cm.

• “San Juanito” Anónimo. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre lienzo con marco dorado.
Dimensiones con marco: Alto: 90 cm x Largo: 113 cm.

• “Santo Tomás de Aquino con el retrato de José Álvarez de Castro” Anónimo. S. XVIII.
Óleo sobre lienzo con marco dorado y policromado negro.
Dimensiones con marco: Alto: 193 cm x Largo: 139 cm.

• “San Buenaventura, título y armas de la familia de José Álvarez de Castro” Anónimo. S. XVIII.
Óleo sobre lienzo con marco policromado en rojo y dorado.
Dimensiones con marco: Alto: 87 cm x Largo: 47 cm.

• “Bautismo de Cristo” Anónimo. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre lienzo con marco dorado.
Dimensiones con marco: Alto: 267 cm x Largo: 182 cm.

• “San Juan Nepomuceno” Anónimo. S. XVIII. Barroco.
Óleo sobre lienzo con marco policromado en marrón y con elementos dorados.
Dimensiones con marco: Alto: 98 cm x Largo: 78 cm.

• “Virgen de Guadalupe con escenas del indio Juan Diego” Anónimo. S. XVIII.
Óleo sobre lienzo con marco policromado en negro y dorado.
Dimensiones con marco: Alto: 190 cm x Largo: 160 cm.

• “Cuadro de Ánimas” Anónimo. 1856.
Óleo sobre lienzo con marco dorado.
Dimensiones con marco: Alto: 205 cm x Largo: 148 cm (I).

OBRA ESCULTÓRICA

• “San Juan Bautista” conocido como “San Juan el Chico” Anónimo. 1572. Escuela Andaluza. Taller de Málaga. Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera. Dimensiones: no disponibles (no se tuvo acceso directo a la pieza por estar restaurándose) (I).

• “Cristo de la Vera Cruz” Atribuido a Domingo Pérez Donis. 1643. Barroco.
Taller de La Laguna. Escultura de bulto redondo con brazos articulados. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 140 cm x Largo: 107 cm x Ancho: 28,5 cm (I).

• “Dolorosa” Atribuido a Pedro Mena. S. XVII. Barroco. Escuela Andaluza.
Busto escultórico policromado. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 76 cm x Largo: 72,5 cm x Ancho: 40 cm (I).

• “San Miguel Arcángel” Lorenzo de Campos. 1690. Barroco.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 91 cm x Largo: 46 cm x Ancho: 32 cm.
Peana: Alto: 12 cm x Largo: 25 cm x Ancho: 25 cm (I).

• “San Sebastián” Anónimo. S. XVII. Barroco.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 114 cm x Largo: 45 cm x Ancho: 36 cm.
Peana: Alto: 7 cm x Largo: 36 cm x Ancho: 34 cm.

• “San Francisco” Anónimo. S. XVII. Barroco.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 71 cm x Largo: 45 cm x Ancho: 24 cm.

• “San Cayetano” Anónimo. 1680. Barroco.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera y telas encoladas.
Dimensiones: Imagen: Alto: 119 cm x Largo: 55 cm x Ancho: 43 cm.
Peana: Alto: 12 cm x Largo: 42 cm x Ancho: 42 cm.

• “San José con niño Jesús” Anónimo. S. XVIII. Barroco.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 120 cm x Largo: 40 cm x Ancho: 24,2 cm.
Peana: Alto: 13,8 cm x Largo: 44 cm x Ancho: 32,5 cm.

• “Niño Jesús” Anónimo. Fecha de datación desconocida.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 31 cm x Largo: 22 cm x Ancho: 10 cm.

• “Cristo Crucificado del Altar Mayor” Anónimo. 1690. Barroco.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 180 cm x Largo: 120 cm x Ancho: 37 cm (I).

• “Santa” Anónimo. Sin fecha de datación.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 50,3 cm x Largo: 18,5 cm x Ancho: 15 cm.

• “San Juanito” Anónimo. Sin fecha de datación.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 28 cm x Largo: 15,5 cm x Ancho: 12 cm.

• “San Juan Bautista” Anónimo. Segunda mitad del S. XVIII. Barroco. Escuela Hispano Filipina. Escultura de bulto redondo policromada en cabellos y rostro. Óleo sobre marfil.
Dimensiones: Imagen: Alto: 26 cm x Largo: 10,5 cm x Ancho: 7 cm (I).

• “San Nicolás de Bari” Anónimo. 1717. Barroco.
Escultura de bulto redondo policromada y dorada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 127 cm x Largo: 47 cm x Ancho: 44 cm (I).

• “Virgen del Rosario” Cabeza y manos realizadas por Juan Manuel de Silva. Cuerpo y brazos realizados por Miguel Moreno. S. XVII. Barroco.
Escultura de candelero o de vestir policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 136 cm x Largo: 63 cm x Ancho: 44 cm (I).

• “Niño Jesús” Anónimo. S. XVII. Barroco.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 40 cm x Largo: 27 cm x Ancho: 13 cm (I).

• "Verónica" Anónimo. Anterior a 1741.
Escultura de vestir policromada sobre peana con decoración marmoleada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 150 cm x Largo: 52 cm x Ancho: 39 cm.
Peana: Alto: 44,5 cm x Largo: 40,5 cm x Ancho: 4,5 cm (I).

• "San Blas" Anónimo. S. XVIII.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 158 cm x Largo: 55,5 cm x Ancho: 48 cm (I).

• "Nuestra Señora de la Concepción" Anónimo. 1750. Barroco.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 82 cm x Largo: 33 cm x Ancho: 19 cm.
Peana: Alto: 32 cm x Largo: 45 cm x Ancho: 19 cm.

• "Niño Jesús con la cruz" Anónimo. S. XVIII.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera y telas encoladas.
Dimensiones: Imagen: Alto: 86 cm x Largo: 17 cm x Ancho: 26 cm.
Peana: Alto: 20 cm x Largo: 16,5 cm x Ancho: 3,5 cm.

• "Niño Jesús bendiciendo" Anónimo. S. XVIII.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 77 cm x Largo: 35 cm x Ancho: 24 cm.

• "Cristo crucificado" Anónimo. S. XVIII-XIX.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 61 cm x Largo: 24 cm x Ancho: 16 cm.

• "Santa Lucía" atribuida a Luján Pérez. Sin fecha de datación.
Escultura de bulto redondo policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 107 cm x Largo: 50 cm x Ancho: 35 cm.

• "Angelito" 1, José Luján Pérez. 1809. Neoclásico. Realizado para el Retablo de Nuestra Señora del Rosario.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 45 cm x Largo: 41 cm x Ancho: 21,5 cm.

• "Angelito" 2, José Luján Pérez. 1809. Neoclásico. Realizado para el Retablo de Nuestra Señora del Rosario.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 45 cm x Largo: 41 cm x Ancho: 21,5 cm.

• "San Juan Bautista" Rafael Gutiérrez de León. 1848.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 146 cm x Largo: 64 cm x Ancho: 56 cm.

• “Nuestra Señora de Los Dolores” Silvestre Bello. 1852.
Imagen de vestir policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Peana: Alto: 5 cm, Largo: 40 cm, Ancho: 43,5 cm.
Imagen: Alto: 145 cm x Largo: 45 cm x Ancho: 35 cm (I).

• “San Juan Evangelista” Silvestre Bello. 1853.
Imagen de vestir policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Peana: Alto: 5 cm x Largo: 53,30 cm x Ancho: 44 cm.
Imagen: Alto: 165 cm x Largo: 82 cm x Ancho: 37 cm (I).

• “Nazareno” Silvestre Bello. 1856.
Imagen de vestir policromada sobre peana. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Peana: Alto: 16,5 cm x Largo: 67 cm x Ancho: 91 cm.
Imagen: Alto: 122 cm, Largo: 70 cm, Ancho: no disponible.
Con la cruz: Alto: 182 cm (I).

• “Cristo Crucificado” Silvestre Bello. 1856.
Escultura policromada sobre madera. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 202 cm x Largo: 125 cm x Ancho: 40 cm (I).

• “Angelote” 1, Anónimo. S. XIX.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 35 cm x Largo: 26 cm x Ancho: 14 cm.

• “Angelote” 2, Anónimo.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Imagen: Alto: 35 cm x Largo: 26 cm x Ancho: 14 cm.

• “Virgen del Carmen” Anónimo. S. XIX.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 151 cm x Largo: 40 cm x Ancho: 26 cm.

• “San Luis Gonzaga” Arsenio de las Casas. S. XIX.
Imagen de vestir policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 143 cm x Largo: 36,5 cm x Ancho: 31 cm (I).

• “San Rafael” Anónimo. S. XIX.
Escultura de bulto redondo policromada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 138 cm x Largo: 66 cm x Ancho: 64 cm.

• “Inmaculada Concepción” Anónimo. S. XIX-XX.
Escultura de bulto redondo policromada. Imagen de serie. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 179 cm x Largo: 61 cm x Ancho: 34 cm.

• “San Elías con la espada” Anónimo. S. XIX-XX.
Escultura de bulto redondo policromada. Imagen de serie. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 147 cm x Largo: 76 cm x Ancho: 48 cm.

• "Virgen del Carmen" Anónimo. 1902.
Escultura de bulto redondo policromada. Imagen de serie. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 181 cm x Largo: 90 cm x Ancho: 48 cm.

• "San Antonio de Padua" Anónimo. 1916.
Escultura de bulto redondo policromada. Imagen de serie. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 155 cm x Largo: 45 cm x Ancho: 40 cm.

• "San Francisco de Asís" Anónimo. 1916.
Escultura de bulto redondo policromada. Imagen de serie. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 155 cm x Largo: 45 cm x Ancho: 40 cm.

• "Cristo Yacente" Manuel Ramos González. 1940.
Escultura de bulto redondo tallada en madera vista.
Dimensiones: Alto: 124 cm x Largo: 191 cm x Ancho: 63,1 cm (I).

RETABLOS

• "Retablo de San José" Anónimo. 1729.
Se conservan dos laterales del retablo realizados en madera policromada y dorada.
Dimensiones: Alto: 420 cm x Largo: 211 cm x Ancho: 53 cm.

• "Retablo de San José: Mesa del altar" Anónimo. 1729.
Madera policromada y dorada. Óleo sobre madera.
Dimensiones: Alto: 95 cm x Largo: 186 cm x Ancho: 99 cm.

• "Retablo Antiguo" Anónimo. S. XIX.
Madera policromada y dorada. Óleo sobre madera.
Dimensiones aproximadas: Alto: 300 cm x Largo: 244,50 cm x Ancho: 100 cm.

• "Retablo del Sagrado Corazón de Jesús o del Santísimo" Anónimo. S. XX.
Madera tallada y dorada.
Dimensiones aproximadas: Alto: 600 cm x Largo: 147,16 cm x Ancho: 128 cm.

• "Retablo del Calvario o de la Semana Santa" Anónimo. 1924.
Madera tallada y decoraciones en mármol.
Dimensiones: Alto: 548 cm x Largo: 463 cm x Ancho: 60 cm.

• "Retablo de la Virgen del Carmen" Anónimo. 1920.
Madera tallada y dorada.
Dimensiones aproximadas: Alto: 650 cm x Largo: 229 cm x Ancho: 165 cm.

• "Retablo de la Virgen del Rosario" Manuel Grande. 1949.
Talla sobre cedro ornamentado con bronce y jaspe artificial.
Dimensiones: Tríptico: Alto: 302,5 cm x Largo: 214 cm x Ancho: 58 cm.
Frontal del Altar: Alto: 102 cm x Largo: 250 cm x Ancho: 100 cm (I).

• "Santo Sepulcro" Manuel Ponce de León y Falcón. S. XIX.
Madera tallada y policromada.
Dimensiones: Alto: 144 cm x Largo: 191 cm x Ancho: 74 cm.

MANTOS, TRAJES, CORONAS Y SACRAS

• "Manto de la Virgen del Carmen" Anónimo. 1900 (I).
• "Traje de la Virgen del Rosario" Anónimo. 1920 (I).
• "Manto de la Virgen del Rosario" Anónimo 1920 (I).
• "Corona de la Virgen de los Dolores" Anónimo. 1920 (I).
• "Juego de Sacras" Anónimo. 1917 (I).

Tercero.- Comunicar esta incoación a la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, a los efectos de su inscripción preventiva y de la solicitud del parecer de la Comisión Mixta Iglesia Católica-Comunidad Autónoma de Canarias, previsto en el artículo 21 de la vigente Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Cuarto.- Proseguir con la tramitación del procedimiento administrativo conforme a la legislación de aplicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2015, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición adicional octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2015.- El Coordinador General de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos (Decreto de 20.5.13), Luis Larry Álvarez Cardero.

ANEXO AL DECRETO PH 96/2015, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO PH 51/11, DE 16 DE MARZO DE 2011.

Descripción del Bien inmueble "Iglesia de San Juan Bautista".

El municipio de Arucas se localiza en el norte de la isla de Gran Canaria, limítrofe a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Después de la conquista, empezó a gestarse un pequeño asentamiento alrededor de la ermita de San Juan Bautista, en los mismos terrenos que ocupa hoy la Iglesia. Ya en 1515 fue nombrada Parroquia por el Obispo Fernández Vázquez de Arce.

La propuesta de construir un nuevo Templo para acoger a la creciente población, partió del párroco D. Francisco Cárdenes Herrera y de D. Francisco Gourié Marrero. Tras ser aceptada la idea, se formó la Junta Directiva para la construcción del Templo Parroquial de la Ciudad de Arucas, presidida por D. Francisco Gourié.

El nuevo recinto se construiría en el lugar donde se ubicaba la parroquia desde el siglo XVI. Para ello, se convocó un concurso público de ideas para el nuevo Templo, que quedó desierto. Posteriormente se propondría al arquitecto catalán D. Manuel Vega i March (1871-1931).

El proyecto del Templo de San Juan Bautista es de 1908. La colocación de la primera piedra tuvo lugar el 19 de marzo de 1909, día de San José, y fue abierto al culto el mismo día del año 1917, aunque la construcción principal se prolongaría hasta 1932. La dirección de obra de la fábrica principal se le encargó al arquitecto grancanario Fernando Navarro y Navarro (1864-1925).

El proyecto de ampliación de la Torre Campanario data de 1928, y se le encargó al mismo arquitecto D. Manuel Vega i March, lográndose así unidad y gran coherencia en toda la composición. Fue el Arquitecto diocesano Rafael Masanet y Faus el que se encargó de parte de la ejecución de la Torre Campanario, y finalmente el Cabildo asumiría la última fase de su ejecución. La construcción se prolongó de 1932 a 1977, quedando interrumpida durante mucho tiempo, y retomándose en 1962, años después de la finalización de la estructura principal de la Iglesia.

En la construcción del templo de Arucas hay que mencionar la labor de los distintos profesionales que participaron y trabajaron en su construcción y en especial en el oficio de la piedra: maestros de obra, tallistas, labrantes, entalladores, repartidores, cabuqueros, aprendices, obreros, etc. Su esfuerzo, trabajo, y la gran calidad en la ejecución y el valor artístico en cada uno de los detalles transformaron la piedra de Arucas en una obra excepcional.

Características arquitectónicas del inmueble: el exterior y el interior del templo. Las Vidrieras.

El exterior del templo.

La Iglesia se sitúa en un área elevada, a la entrada del núcleo de Arucas, limitando al norte con la Plaza de San Juan, al sur con la Plaza de la Paz, al este con la calle Federico Díaz Bertrana y al oeste con la calle Párroco Cárdenes. Por su monumentalidad y calidad

arquitectónica también se le conoce como “La Catedral de Arucas”, uno de los inmuebles más relevantes del Conjunto Histórico, del municipio y de la isla.

Se trata de una edificación exenta con una disposición representativa en la trama urbana, que se eleva ligeramente sobre las rasantes de las distintas calles con accesos escalonados y zócalo perimetral.

De planta regular y proporción rectangular, sus fachadas están realizadas en “piedra azul” o piedra de Arucas, tres de ellas muy representativas donde se sitúan los accesos y una cuarta, más sobria y de escasa ornamentación, que corresponde a las dependencias parroquiales.

Es una construcción de estilo neogótico tardío en la que se potencia la verticalidad, el uso de la piedra y la luz con una profusión de detalles ornamentales en fachadas, torres y ventanales.

a) Las Fachadas.

En su adaptación a la trama urbana, el Templo tiene su entrada principal por la calle Párroco Cárdenes “orientación histórica” siendo esta la fachada del imafronte. Pero a su vez, consigue su mayor representatividad urbana dando frente a los espacios libres de la Plaza de San Juan, y la Plaza de la Paz.

La fachada oeste o imafronte, entrada principal, de composición simétrica y más estrecha que la fachada a la plaza, se caracteriza por su plano central con portada neogótica y rosetón, planos laterales estrechos con contrafuertes a ambos lados y las torres angulares.

El plano central presenta una portada obocinada y apuntada, con arquivoltas, un pequeño tímpano con dibujos geométricos con un tetralóbulo central, jambas con columnillas y zócalo que enmarcan un gran arco de medio punto con un gran puerta doble.

Sobre la portada, la enjuta labrada a modo de malla donde se inscriben pequeños elementos vegetales, tetralóbulos, y sobre esta una cornisa con crestería de piedra con motivos vegetales ricamente labrada junto a ocho vidrieras. Por encima un gran rosetón labrado con la vidriera del Agnus Dei (El Cordero de Dios) para continuar con el hastial con templete central con la imagen de San José y el Niño y cinco huecos labrados a cada lado, bajo una cornisa dentada y con modillones y coronada por una gran cruz de piedra.

Los planos laterales son más estrechos con pequeñas ventanas saeteras que iluminan los accesos a las torres. Estos paños laterales están delimitados a ambos lados por contrafuertes decorados con un primer tramo de columnillas en dos niveles para continuar en un segundo tramo más macizo con plinto y columnillas y remate con pináculos. Para terminar con las torres angulares de planta octogonal: en el lado noroeste la Torre del Baptisterio y en el suroeste la Torre del Reloj.

En esta fachada hay dos inscripciones: en el lado izquierdo, la fecha de la colocación de la primera piedra del templo el 19 de marzo de 1909, y en el derecho, la fecha de apertura al culto el 19 de marzo de 1917.

La fachada norte a la Plaza de San Juan es de composición simétrica y más amplia, con un plano central con portada y rosetón, planos laterales más amplios de ventanales de tracería gótica en dos plantas y contrafuertes a ambos lados y en los extremos de las torres angulares.

Con acceso escalonado, la portada presenta parteluz, doselete y huecos adintelados, con tímpano con una variación de elementos geométricos, arquivoltas y jambas con columnillas sobre zócalo y una enjuta con una malla tallada.

Sobre esta, una cornisa escalonada, en la que se apoya una crestería de piedra finamente tallada con ocho vidrieras y sobre estas un gran rosetón. Para continuar con el hastial y un pequeño templete donde se ubica un San Sebastián saeteado, y una cruz en la coronación de la fachada.

Los planos laterales están limitados por contrafuertes, tienen dos niveles de ventanales de arcos apuntados de tracería gótica con motivos vegetales de trifolios y tetralóbulos y parteluces, a los lados de los ventanales de la planta baja hay medallones con inscripciones, para finalizar con las torres angulares: la torre noroeste y la torre del Baptisterio (noroeste).

La fachada sur es similar a la norte, presenta un escalinata de acceso en el plano central para adaptarse al terreno y en el templete del hastial una imagen de María con el Niño, planos laterales similares a los ya descritos, y son las torres las que varían: en el lado suroeste la Torre del Reloj y en el sureste la Torre del Campanario de unos 60 metros de altura, se adelanta del plano de fachada con escalinatas laterales de acceso exterior y produce cierta asimetría.

En el lado derecho de la fachada se encuentra una inscripción en agradecimiento a las personas que colaboraron en la construcción del templo, que dice: Gratitud eficaz Ilustre presidente gran bienhechor Templo D. Francisco Gourié, Junta y Cooperadores.

Por último, la fachada este es la más sobria y presenta asimetría. Con un cuerpo central con tres bandas separadas con cornisas, distinguiéndose cinco niveles donde predominan los huecos de proporción vertical. A ambos lados se sitúan los accesos a la cubierta que se rematan con pequeñas garitas de piedra. Y en los extremos, la Torre del Campanario en el lado sureste y en el noreste, la cabecera del templo con el ábside y la Torre noroeste.

b) Las Torres.

Las tres primeras torres se ubican en simetría en las fachadas norte y oeste, y conforme van ganando en altura se retranquean, haciéndose más diáfanas y esbeltas, llegando a diferenciarse varios tramos: el primero de igual altura a los planos de las fachadas, con dos niveles, con ventanas de arcos apuntados de tracería gótica, parteluces y vidrieras, gabletes, pináculos y antepecho. El segundo tramo, más diáfano y ligeramente retranqueado de arcos apuntados de tracería gótica, parteluces, gabletes, pináculos y antepecho de piedra. Y el tercer y cuarto tramo, de planta cuadrada y retranqueadas, con planos de columnas sobre las que se apoyan tracerías polilobuladas, gabletes y pináculos decorados con elementos flamígeros.

La Torre del Campanario destaca por sus mayores dimensiones y altura, con una posición adelantada del plano de fachada sigue el mismo lenguaje compositivo del resto del inmueble. Se adapta a la topografía en pendiente con un primer tramo de gran presencia con cuatro plantas y de igual altura que la fachada sur, donde destacan el acceso exterior a las dependencias parroquiales con arcos de medio punto, las ventanas de arcos apuntados con parteluz y vidrieras, los miradores perimetrales semicirculares de tracería gótica con parteluces y gabletes, y los planos de columnas con tracería gótica, parteluces y gabletes con elementos decorativos. Los siguientes tramos se van retranqueando y aligerando, mantienen la planta octogonal con una variación de arcos apuntados con tracería gótica y parteluces, gabletes y pináculos, coronándose la torre con una aguja gótica flamígera y veleta.

Interior del templo.

El interior de la Iglesia tiene una disposición este-oeste "orientación histórica", de planta regular y proporciones ligeramente rectangulares, el transepto tiene una posición central en el edificio con los accesos a la Plaza de San Juan y de la Paz, nave central y transepto tienen un reducido desarrollo y mayor altura, y junto con la tribuna perimetral en planta alta refuerzan la idea de centralidad de la planta.

La organización espacial es de nave central, naves laterales poco desarrolladas, capillas laterales, transepto, altar mayor, deambulatorio, y área parroquial. Y en planta alta la tribuna perimetral y el coro. En la torre del Campanario y en el cuerpo parroquial se localizan espacios sin uso específico.

La nave central de mayor proporción tiene una estructura de grandes columnas exentas con basas, fustes fasciculados con collarines intermedios labrados y capiteles decorados, para continuar con un segundo tramo de baquetones, de las líneas de imposta parten los arcos apuntados y el sistema de nervios de las bóvedas de crucería.

Los laterales presentan arcos apuntados en sus dos plantas y bóvedas de crucería, se unen en el ábside formando el deambulatorio y la tribuna continua en la planta alta con antepecho de piedra. En los accesos al templo la tribuna se recorta apoyándose sobre arcos carpaneles creándose un ámbito de entrada y transición hacia la nave central.

Las vidrieras del templo.

Las vidrieras de la Iglesia de San Juan Bautista son piezas de gran belleza y valor artístico, fueron encargadas a la casa francesa Mauméjean, destacan por su calidad y magnífica factura. En la temática representada se muestran pasajes de la Biblia, distintas advocaciones de María, letanías, santos y mártires, motivos florales, geométricos y simbólicos, sobre fondos con elementos arquitectónicos propios del gótico; destaca la unidad en la calidad del conjunto.

Estas vidrieras llevan en algunos casos inscrita una leyenda con el nombre del donante.

Descripción de las vidrieras del templo:

A) EN LA PLANTA PRINCIPAL:

Ábside: Vidriera del titular del templo San Juan Bautista en la que se representa su martirio.

Lado sur, lateral derecho mirando al altar, planta principal:

• Capilla del Santísimo: Vidriera al Sagrado Corazón de Jesús.
• Capilla de San Juan Bautista: Vidriera a la Virgen Milagrosa.
• Capilla angular bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen (Torre del reloj):
Laterales: Vidriera del Sagrado Corazón de María, y vidriera a San Antonio María Claret.
Vidriera a Nuestra Señora del Carmen, y vidriera al Rey Fernando.

Zona central: Vidriera con tracería geométrica enmarcada con elementos arquitectónicos góticos.

Lado norte, lateral izquierdo mirando el altar, planta principal:

• Capilla angular, bajo la advocación a Nuestra Señora del Rosario (torre noreste):
Laterales: Vidriera de San Bruno y vidriera de Santa Saturnina.
Vidriera de San Ramón y vidriera de Nuestra Señora del Rosario.
Zona central: Vidriera con tracería geométrica y enmarcada con elementos arquitectónicos góticos.
• Capilla de San Blas: Vidriera en la que se representa a San Blas.
• Capilla de San Francisco de Asís: Vidriera donde se representa al santo.
• Capilla angular, Capilla del Baptisterio (torre noroeste):
Zona central: Vidriera del Bautismo de Jesús por San Juan Bautista en el Río Jordán.
Laterales: Vidriera de San Silvestre bautizando al emperador Constantino y Vidriera de San Francisco Javier bautizando a gente de diferentes razas.

B) EN LA PLANTA ALTA:

Ábside: Vidriera del titular del templo San Juan Bautista predicando.

Lado sur, lateral derecho mirando al altar, planta alta:

• Lateral:

- Vidriera de la Ascensión del Señor.
- Rosetón a la advocación de María con las iniciales A.M. y bajo este 8 vidrieras con letanías de Nuestra Señora y motivos florales, sobre puerta sur.
- Vidriera del martirio de San Sebastián.

• Torre suroeste: Vidriera de la muerte de San José entre María y Jesús, sobre ellos rosetones trifolios con leyenda.

Fachada del imafronte, sobre puerta oeste: Rosetón del Agnus Dei (Cordero de Dios).

Lado norte, lateral izquierdo mirando al altar, planta alta:

• Torre noreste:

Zona central: Vidriera del Arcángel San Rafael con Tobías.
Laterales: Vidrieras con motivos geométricos, sobre ellas rosetones trifolios de hojas redondeadas con leyenda.

• Lateral:

- Vidriera dedicada a la Asunción de Nuestra Señora.
- Rosetón dedicado a Jesús con las iniciales entrelazadas J.S. y bajo este 8 vidrieras con letanías de Nuestra Señora con motivos florales de rosas y azucenas blancas, sobre la puerta norte.
- Vidriera del martirio de Santa Lucía.

• Torre noroeste:

Zona central: Vidriera central donde se representa la entrega del rosario a Santo Domingo y Santa Clara de Lima.
Laterales: Vidrieras laterales con motivos de tracería geométrica, sobre ellas rosetones trifolios con hojas redondeadas y leyenda.

Cimborrio del Altar Mayor:
Zona central: Rosetón central polilobulado-tema: paloma del Espíritu Santo.
Laterales: Rosetones polilobulados con los tetramorfos de los cuatro evangelistas.

Estado de conservación del Templo.

En la actualidad, el inmueble presenta un correcto estado de conservación, con estructuras murarias de mampostería y sillería, columnas de cantería labrada, losas de hormigón y hierro dulce y algunos elementos con estructura metálica de la última fase de la construcción. Los cierres de huecos son vidrieras que han sido objeto de restauración en los últimos años y las carpinterías son de madera.

En la Torre del Campanario y en el cuerpo parroquial hay espacios libres pendientes de uso.

En la actualidad uno de los problemas con los que se enfrenta la edificación es el deterioro paulatino del hierro dulce utilizado en elementos exteriores.

Delimitación de la Iglesia de San Juan Bautista de Arucas y de su entorno de protección. Criterios.

En la percepción del Templo y su entorno es necesario hacer referencias a dos escalas: la urbana, donde se observa el monumento en todos sus detalles y su relación con las calles y espacios libres y, otra territorial al ser un hito reconocible a la entrada de la ciudad de Arucas.

La delimitación del Templo de San Juan Bautista de Arucas viene configurada por la envolvente del perímetro exterior de la edificación y sus accesos, definida en la documentación gráfica con los 29 vértices (1-29) de coordenadas UTM, un área de 1.257,13 metros cuadrados y un perímetro de 162,05 ml.

La delimitación del entorno de protección está configurada por la envolvente que se define en la documentación gráfica y por las 55 coordenadas de posición cartográfica UTM. El entorno de protección incluye las calles y los espacios libres próximos al Monumento: Plaza de San Juan, Plaza de La Paz y Plaza del Pintor Gumersindo Sureda, y parte del actual aparcamiento a la entrada del Conjunto Histórico de Arucas, sin afectar a fachadas.

La plaza de San Juan es el gran espacio de reunión, de planta rectangular se desarrolla en un único plano con acceso desde las calles circundantes. La configuración de la plaza data del s. XVII, y ha sido objeto de distintas transformaciones: en el s. XIX se sustituyó el piso de tierra por una amplia acera central de losas de cantería y se plantaron laureles de indias. En el s. XX, en 1901, se dotó a la plaza de pilares de piedra, vallado de forja y escaleras de acceso para resolver el desnivel existente del terreno, y se pavimentó toda la superficie. En 1914 tenía alumbrado eléctrico, en 1928 se sustituyó el tipo de vegetación de la plaza para permitir mayores vistas del templo y las edificaciones cercanas, en la actualidad cuenta con pavimento de cantería.

Entre las edificaciones próximas más destacadas, se encuentran: la Casa parroquial, la Casa Granado Marrero, y la Casa Rafael Ponce, entre otras.

En la zona sur, se localizan la calle Reloj y la Plaza de la Paz proyectada en 1925 por el arquitecto Rafael Massanet Faus, con terrazas escalonadas y parterres ajardinados que salvan el desnivel entre el templo y la calle León y Castillo. En el centro hay un monolito de piedra labrada con el escudo de Arucas con la leyenda: Ora et labora, y en plataforma superior una gran cruz tallada en piedra junto a la torre del Campanario. La plaza tiene diferentes accesos y limita a su vez con la Plaza del Pintor Gumersindo Sureda.

El lado oeste del templo limita con la calle Párroco Cárdenes y en el lado este, con la calle Federico Díaz Bertrana, abriéndose la edificación en una amplia perspectiva hacia el espacio libre colindante.

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

MONUMENTO HISTÓRICO "IGLESIA DE ARUCAS"

Posición de los vértices del polígono que define el **B.I.C.** del **Monumento Histórico "Iglesia de Arucas"** en el Municipio de **Arucas**. Los vértices o nodos están definidos mediante coordenadas de posición cartográfica U.T.M.

	LONGITUD	LATITUD
1	448646.1400	3110463.7500
2	448647.5700	3110461.3800
3	448646.5000	3110458.2600
4	448646.0600	3110453.2200
5	448647.0800	3110453.3200
6	448646.4600	3110425.7700
7	448643.2300	3110422.0700
8	448638.3600	3110422.3700
9	448635.7800	3110426.2500
10	448633.2200	3110427.0100
11	448634.0500	3110428.8300
12	448633.4800	3110432.5100
13	448633.1590	3110436.1840
14	448631.0600	3110437.1200
15	448631.2800	3110439.6200
16	448629.7000	3110440.0500
17	448628.0400	3110437.1600
18	448617.4100	3110439.7500
19	448616.6400	3110441.1800
20	448617.0200	3110443.6200
21	448613.4400	3110444.3800
22	448608.4100	3110446.1100
23	448607.3500	3110449.0200
24	448614.6500	3110471.4100
25	448616.9100	3110473.1300
26	448614.8100	3110480.0500
27	448624.4600	3110499.2300
28	448649.4100	3110531.5400

	LONGITUD	LATITUD
29	448671.1300	3110522.3500
30	448678.7100	3110519.8700
31	448675.4700	3110511.9100
32	448653.3813	3110466.9026
33	448652.5995	3110420.6997
34	448656.2500	3110422.1400
35	448656.7400	3110434.6900
36	448655.8300	3110439.4400
37	448656.1900	3110445.8000
38	448659.8400	3110451.5200
39	448667.3000	3110456.1900
40	448688.3600	3110458.0500
41	448707.1700	3110453.8400
42	448723.0919	3110450.4992
43	448712.9121	3110390.2027
44	448702.7323	3110329.9063
45	448700.4901	3110326.2819
46	448649.9310	3110364.5680
47	448626.2673	3110354.0002
48	448579.9850	3110364.3999
49	448599.5600	3110390.5200
50	448603.8100	3110397.5900
51	448615.5300	3110434.5400
52	448594.3600	3110443.2800
53	448591.9300	3110446.6600
54	448605.8000	3110475.2700
55	448609.7600	3110478.9100

Cabildo de Gran Canaria
PATRIMONIO HISTÓRICO
BIEN DE INTERES CULTURAL
IGLESIA DE ARUCAS
ARUCAS

Cabildo de Gran Canaria
CULTURA
Patrimonio HISTORICO
www.grancanaria.com

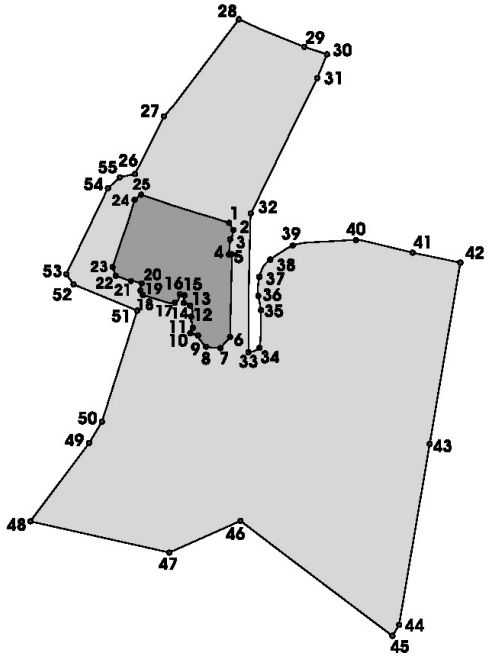

B.I.C.
Area = 1.257,13 m.^{2}
Perimetro = 162,05 ml.

Entorno de Protección
Area = 15.080,95 m.^{2}
Perimetro = 711,65 ml.

LEYENDA : B.I.C. (Bien de Interes Cultural) Entorno de Protección **E : 1 / 2.000**

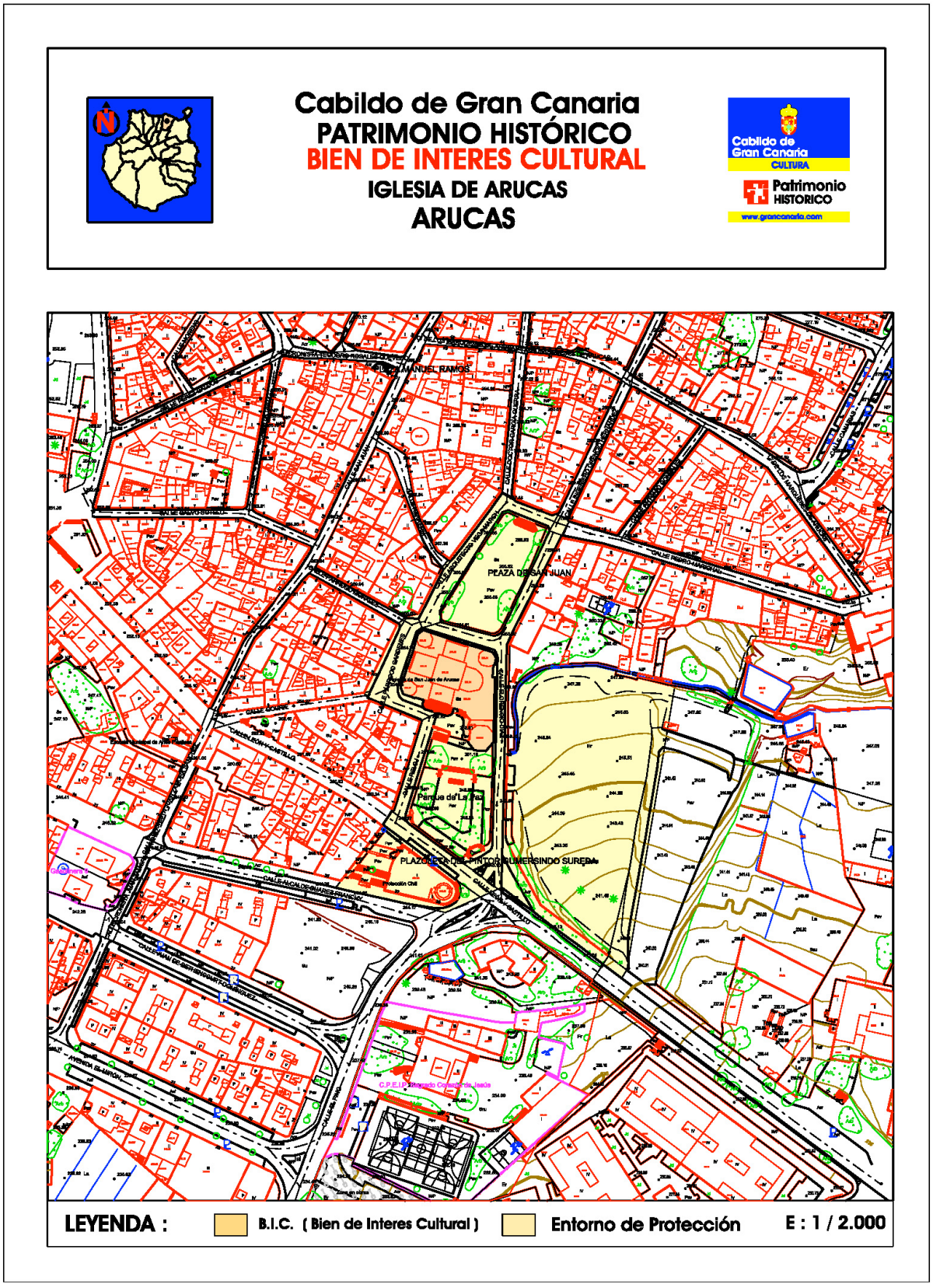
Cabildo de Gran Canaria
PATRIMONIO HISTÓRICO
BIEN DE INTERES CULTURAL
IGLESIA DE ARUCAS
ARUCAS
Cabildo de Gran Canaria
CULTURA
Patrimonio HISTORICO
www.grancanaria.com
PLAZA DE SAN JUAN
Parque de La Paz
LEYENDA :
B.I.C. (Bien de Interes Cultural)
Entorno de Protección
E : 1 / 2.000